



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL  
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN FERNANDO DE HENARES, EJERCICIO 2012**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 17 de diciembre de 2014**





## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CM	Comunidad de Madrid.
DIRCE	Directorio Central de Empresas del Instituto Nacional de Estadística.
EMS	Empresa Municipal del Suelo.
EPEL	Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
FFPP	Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
FPPEL	Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
INE	Instituto Nacional de Estadística.
IPC	Índice de Precios al Consumo.
HLMP	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
LAAL	Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
LCC	Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
LEBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
LGCA	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.
LGP	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
LGPU	Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
LPAP	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
LPCI	Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
LRJ-PAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
LRSCM	Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
MUPI	Mueble urbano para la presentación de información.
OPI	Objeto publicitario iluminado.
PGC	Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
PGCPME	Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
RBEL	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
RGLCAP	RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Pública.
RLEP	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

RLGS	RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
ROF	Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido..
ROFRJEL	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
RRFAL	Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
RSCCL	Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
SA	Sociedad Anónima.
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal.
SL	Sociedad Limitada.
SSCIC	Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.
TRDRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
TRLCSP	Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
TRLET	Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado, recientemente, por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).
TRLGEP	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
TRLSC	Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.



## INDICE

<b>I.- CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>1</b>
I.1.- Planteamiento inicial.....	1
I.2.- Datos de situación referentes al Ayuntamiento de San Fernando de Henares .....	6
<b>II.- MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.....</b>	<b>7</b>
II.1.- Regulación general .....	7
II.1.1.- Institucional, procedimental y patrimonial .....	7
II.1.2.- En materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano. ....	7
II.1.3.- Regulación jurídica aplicable a las Corporaciones Locales .....	8
II.1.3.1.- Normativa general.....	8
II.1.3.2.- Normativa contable y presupuestaria.....	8
II.1.3.3.- Normativa de personal .....	9
II.2.- Normativa particular del Ayuntamiento de San Fernando de Henares .....	10
<b>III.- LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>IV.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES .....</b>	<b>10</b>
<b>V.- DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>11</b>
V.1.- Datos generales y económico-presupuestarios del Ayuntamiento.....	11
V.1.1.- Gastos .....	11
V.1.1.1.- Liquidación del presupuesto de gastos 2.012. Clasificación Económica .....	11
V.1.1.2.- Liquidación del presupuesto de gastos 2.012. Clasificación Funcional .....	11
V.1.1.3.- Evolución de Obligaciones Reconocidas entre los ejercicios 2010 y 2012 .....	12
V.1.1.4.- Liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2012 .....	12
V.1.1.5.- Evolución de Derechos reconocidos 2010/2012 .....	13
V.2.- Datos específicos económico-presupuestarios de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por la Corporación Local .....	13
V.2.1.- Liquidación del presupuesto y evolución del trienio en los programas presupuestarios objeto de la fiscalización.....	13



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

V.2.2.-	Análisis de gastos .....	19
V.2.3.-	Análisis de ingresos .....	20
V.2.4.-	Análisis de otros aspectos económico-financieros .....	20
V.3.-	Empresa Municipal del Suelo .....	25
<b>VI.-</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>VII.-</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>27</b>
<b>VIII.-</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>29</b>





## INDICE DE CUADROS

Cuadro I. 1- Datos de situación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.....	7
Cuadro V. 1 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación económica.....	11
Cuadro V. 2 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación funcional.....	11
Cuadro V. 3 – Evolución de obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012.....	12
Cuadro V. 4 Liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2012.....	12
Cuadro V. 5 - Evolución de derechos reconocidos netos ejercicios 2010 a 2012.....	13
Cuadro V. 6 - Liquidación del presupuesto de gastos del programa 922A Comunicación Social. Resumen por partidas.....	14
Cuadro V. 7 - Créditos iniciales programa 922A (2010/2012).....	15
Cuadro V. 8 - Obligaciones reconocidas programa 922A (2010/2012).....	15
Cuadro V. 9 – Desglose de gastos de Capítulo 2.....	16
Cuadro V. 10 - Liquidación del presupuesto de gastos Programa 493A Oficina de información al consumidor. Resumen por partidas.....	17
Cuadro V. 11 - Créditos iniciales programa 493A (2010/2012).....	18
Cuadro V. 12 - Obligaciones reconocidas programa 493A (2010/2012).....	18
Cuadro V. 13 - Obligaciones reconocidas. Resumen por Capítulos.....	19
Cuadro V. 14 - Obligaciones reconocidas. Resumen por artículos.....	20
Cuadro V. 15 - Evolución del saldo de la cuenta 627 en el trienio 2010/2012.....	21
Cuadro V. 16 - Partidas presupuestarias que vuelcan en la cuenta 627.....	21
Cuadro V. 17 - Desglose del coste de la revista municipal.....	22
Cuadro V. 18 - Distribución del gasto en publicidad y propaganda por programas.....	22
Cuadro V. 19 - Terceros con mayor volumen de las cuentas de publicidad y propaganda.....	23
Cuadro V. 20 - Resumen gasto de los principales proveedores de publicidad y propaganda.....	24
Cuadro V. 21 – Empresa Municipal del Suelo. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2012.....	25
Cuadro V. 22 - Resumen de proveedores en gastos de publicidad.....	26





## **I.- CONSIDERACIONES GENERALES**

### **I.1.- Planteamiento inicial**

El programa de fiscalizaciones para el año 2014, aprobado por el Consejo de la Cámara de Cuentas en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, incluye la fiscalización económico-financiera de los servicios de comunicación e información al ciudadano del Ayuntamiento de San Fernando de Henares durante el ejercicio 2012, a iniciativa de la propia Cámara, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 10.1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril reguladora de la misma. Asimismo, mediante Resolución del Presidente de la Institución de control externo autonómico, de 8 de enero de 2014, sobre asignación a los Consejeros de las tareas a desarrollar de acuerdo con el Programa de Fiscalizaciones aprobado para el año 2014 precedentemente citado, se asigna al Consejero del que depende la Unidad Fiscalizadora II, la realización del procedimiento fiscalizador en el área del Ayuntamiento de San Fernando de Henares reseñada *ut supra*.

Las Directrices Técnicas de la referida fiscalización fueron aprobadas por el Pleno de la Cámara de Cuentas en su sesión del Consejo de 30 de abril de 2014.

#### **- DELIMITACIÓN SUBJETIVA**

La Ley 11/1999, de 29 de abril, reguladora de la Cámara de Cuentas, en su artículo 2 establece el ámbito de actuación de la Institución incluyendo expresamente en el apartado 1 letra b) del precepto señalado a: *"Las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como sus entes públicos y empresas públicas, independientemente de que se rijan por el Derecho público o privado"*

La citada regulación, en consecuencia, da plena cobertura desde la perspectiva subjetiva a las actuaciones fiscalizadoras en el área arriba determinada que se desarrollen en toda la organización que estructura el Ayuntamiento de San Fernando de Henares así como en las entidades instrumentales que dependen de esta Corporación Local.

#### **- DELIMITACIÓN OBJETIVA**

La presente fiscalización se circunscribe al análisis y verificación del funcionamiento de los servicios de comunicación e información al ciudadano (en adelante SSCIC) prestados por el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en las siguientes vertientes:

- a) Normativa específica aplicable a los citados servicios (**vertiente de legalidad**).
- b) Consignaciones presupuestarias para la prestación de los servicios (**vertiente presupuestaria**).
- c) Esquema organizativo municipal, centralizado o descentralizado para el desarrollo prestacional de los SSCIC bien directamente, a través de medios



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

propios (*in house*); bien indirectamente acudiendo a fórmulas contractuales o de otro tipo de carácter indirecto (**vertiente organizativa**).

- d) Relación de los medios más frecuentemente utilizados para el despliegue de los SSCIC, esto es: campañas municipales en prensa, radio, o TV; edición de libros, folletos, carteles; prestación del servicio a través de internet y de las redes sociales o de cualquier otro medio mediante el cual se haya podido canalizar la publicidad institucional de la Corporación, incluyendo las fórmulas de patrocinio, etc. (**vertiente material**).
- e) Determinación de los instrumentos utilizados por el Ayuntamiento para el desenvolvimiento de los SSCIC, esto es, de los contratos, convenios, patrocinio o cualquier otro tipo de negocio jurídico materializados durante el ejercicio objeto de la presente fiscalización, o de años anteriores pero que sigan manteniendo su vigencia durante este (**vertiente instrumental**).
- f) Operaciones financieras realizadas durante el ejercicio 2012 para sustentar económicamente la prestación de los SSCIC, tanto en materia de gastos (**vertiente financiera dinámica**) como en materia de ingresos (**vertiente financiera estática**).

En concreto, cabe señalar, que la comunicación administrativa juega un papel fundamental en la actividad de las Administraciones públicas derivado del derecho constitucional a la información que tienen los ciudadanos e, igualmente, como corolario del principio de transparencia (vid art. 6.1, sobre información institucional, organizativa y de planificación, aplicable a las entidades locales, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). Así, la publicidad institucional es un elemento más, de carácter instrumental, de la comunicación pública que sirve a las distintas Administraciones a través de la inserción en los medios y soportes de comunicación de las informaciones necesarias que resulten de utilidad e interés general a los ciudadanos. Por lo tanto, al ser la comunicación pública una actividad administrativa heterogénea, se prestará especial atención a la publicidad institucional que es una de las modalidades más significativas de dicha actividad de comunicación al referirse a los flujos informativos que parten de la Administración hacia los ciudadanos.

De la manera señalada, se integra en el ámbito objetivo de análisis la siguiente tríada de elementos:

- La publicidad institucional desarrollada a través de cualquier tipo de soporte (marquesinas, vallas, carteles, rótulos, lonas y mobiliario urbano).
- La publicidad institucional difundida a través de cualquier medio de comunicación social.



- La publicidad institucional practicada a través de las redes sociales (incluidos los *banners* publicitarios que se puedan difundir por medio de distintas páginas webs).

A los anteriores soportes y medios cabe añadir también los denominados “medios no convencionales” (conocidos en la teoría de la comunicación como *below the line*) como pueden ser: el *mailing*, el buzoneo, etc.

En definitiva, se integran en la esfera objetiva de la fiscalización todas las actividades de promoción, contratación y financiación dirigidas a hacer efectiva la comunicación pública por parte de lo que convencionalmente se conoce como “**Administración anunciante**”.

#### - **OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN**

La presente fiscalización tiene como objetivo principal analizar tanto la estrategia global como en su caso las estrategias sectoriales a través de las cuales el Ayuntamiento de San Fernando de Henares desarrolla los servicios de comunicación e información al ciudadano. Este objetivo nuclear se desglosa, a su vez, en otra serie de subobjetivos:

- a) Constatar si, de conformidad con los principios de legalidad, economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera, se han cumplido los fines previstos en los planes, proyectos y programas que configuran, en la esfera local, los servicios de comunicación e información al ciudadano.
- b) Comprobar si la organización municipal (centralizada o descentralizada) es la correcta para el cumplimiento adecuado de las funciones de comunicación e información al ciudadano atribuidas al Ayuntamiento.
- c) Verificar la idoneidad de los distintos procedimientos utilizados (contractuales, subvencionales, convencionales, de patrocinio, etc) para conseguir las finalidades previstas en los planes de comunicación e información y publicidad institucional municipales.
- d) Analizar la corrección de los gastos realizados en los distintos planes y proyectos de comunicación e información, así como de los eventuales ingresos que dichos planes y proyectos puedan generar, prestando especial atención a las actuaciones en materia de publicidad institucional desarrolladas por el Ayuntamiento.
- e) Evaluar la eficacia del control interno que, en el seno de la Administración municipal, ejerce sobre los procedimientos administrativos y sobre las operaciones presupuestarias y financieras reseñadas.

El alcance de la fiscalización proyectada se dirige a comprobar, *in toto*, el cumplimiento por parte de la Administración local de la serie de objetivos señalados *ut supra* en materia de prestación de servicios de comunicación e información al ciudadano.



## - TIPO DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización a realizar se plantea como una **fiscalización integrada**, y para ello se procederá en concordancia con los objetivos propuestos a:

- a) Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio objeto de fiscalización.
- b) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión económico-financiera y de control interno aplicable a los mismos.
- c) Comprobar la adecuación de los estados contables de los SSCIC a los principios y criterios que rigen su funcionamiento, con la finalidad de emitir una opinión sobre la fiabilidad de la información que suministran dichos estados.
- d) Analizar el grado de eficacia alcanzado por el Ayuntamiento en el desarrollo de los SSCIC en el cumplimiento de los objetivos señalados así como la economía y eficiencia en el empleo de los recursos.

En resumen, los aspectos objeto de análisis de esta modalidad de fiscalización serán los siguientes:

- El marco de legalidad en que los SSCIC se desenvuelven.
- La organización de dichos servicios, sea ésta centralizada o descentralizada, interna o externa a las estructuras municipales.
- La tipología de los servicios y sus instrumentos de prestación (*ad ex*: prensa, publicaciones, radiodifusión, televisión, internet y redes sociales, mupis, opis, contratos de patrocinio, operaciones de buzoneo o *mailing*, etc).
- Las asignaciones presupuestarias para la prestación de los servicios.
- Las operaciones financieras realizadas y los distintos procedimientos y mecanismos en que estas se materializan.
- El rendimiento operativo de los SSCIC.
- El análisis de todas las operaciones de publicidad institucional y de patrocinio que en ejecución de los servicios hayan realizado tanto el Ayuntamiento como sus Entidades dependientes.

La utilización del procedimiento de fiscalización integrada permite responder, de la manera más idónea, y desde un punto de vista técnico-auditor, a las especiales peculiaridades que configuran el área de los servicios de comunicación e información al ciudadano. Al configurarse la presente fiscalización como un modelo integral de auditoría, los responsables del Ayuntamiento y de sus Entidades dependientes aportan un informe en donde se valoran los resultados obtenidos en el desarrollo de las actividades reseñadas, durante el ejercicio 2012, a la luz de los principios de economía, eficacia, eficiencia y buena gestión financiera. En este sentido, los parámetros utilizados por la Corporación Local han sido los siguientes:



- Rentabilidad económica de los medios utilizados en las campañas de publicidad.
  - Impacto en la ciudadanía.
  - Utilidad pública y social que se ha logrado con las actuaciones desplegadas.
  - Obtención de un mejor conocimiento de los servicios públicos municipales.
  - Grado de aceptación ciudadana a la publicidad de los servicios municipales (en caso de que se hayan realizado encuentros de satisfacción ciudadana al respecto), etc.
- **ÁMBITO TEMPORAL**

El periodo a fiscalizar es el correspondiente al ejercicio económico de 2012. No obstante, dicho ámbito temporal, en relación a aquellos hechos con trascendencia económico-financiera cuyo análisis se considere conveniente para el más adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en la presente fiscalización, podrá ser ampliado en la medida necesaria para analizar dichos hechos y alcanzar los objetivos propuestos.

- **INSTRUMENTOS PROCEDIMENTALES**

Los procedimientos a desarrollar en la fiscalización comprenderán todas las actuaciones que se consideren necesarias para fundamentar la opinión de la Cámara de Cuentas sobre las áreas fiscalizadas. En concreto, se procederá a:

- a) Verificar los registros contables y sus justificantes.
- b) Realizar comprobaciones de cumplimiento y sustantivas, con especial incidencia en aquellas áreas que, tras el análisis del control interno, presenten mayor probabilidad de riesgos.
- c) Mantener entrevistas y realizar cuantas pruebas adicionales se estimen necesarias para alcanzar los objetivos marcados.
- d) Analizar los documentos relativos a la celebración de contratos, convenios y cualquier otro tipo de negocio jurídico incluyendo los patrocinios que se instrumenten para la prestación de los servicios de comunicación e información al ciudadano, así como, en su caso, los concernientes a la financiación subvencional en dicha prestación.

Los trabajos de campo se desarrollarán, principalmente, en la sede de la Cámara de Cuentas. No obstante, cuando sea necesario, se producirá el desplazamiento del Equipo de fiscalización a las dependencias del Ayuntamiento, para poder obtener y contrastar toda la información y documentación necesarias para el desarrollo de los objetivos de la fiscalización.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

## **I.2.- Datos de situación referentes al Ayuntamiento de San Fernando de Henares**

El municipio de San Fernando de Henares se localiza en el este de la Comunidad de Madrid, en la comarca denominada Corredor del Henares, rodeado por los municipios de (desde el norte y en el sentido de las agujas del reloj) Paracuellos de Jarama, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Torres de la Alameda, Loeches, Mejorada del Campo, Rivas-Vaciamadrid, Coslada y Madrid.

Contaba con una población a 1 de enero de 2012 de 41.376 habitantes. Para una superficie de 39,86 Km<sup>2</sup>, lo que arroja una densidad de 1.038 habitantes por Km<sup>2</sup>.

Según el Censo de Población y Vivienda 2011, el municipio de San Fernando de Henares contaba con un total de 14.596 viviendas principales.

De acuerdo con el Directorio Central de Empresas del INE (en adelante DIRCE), con datos de enero de 2013, el número total de empresas radicadas en San Fernando de Henares era de 2.665 (aproximadamente una empresa por cada 15,1 habitantes), predominando abrumadoramente el sector terciario con más del 90%. El 47,39% se dedican al comercio, transporte y hostelería, el 28,41% a los servicios, el 15,05% a la construcción, y sólo el 9,16% restante pertenecen al sector de la industria. Dentro de los servicios, las actividades profesionales y técnicas suponen el 43,46% de las mismas.

El censo de viviendas (a la misma fecha y también de acuerdo con los datos del DIRCE) reflejaba 15.304 viviendas (2,7 habitantes por cada vivienda), 437 de las cuales (un 3%) estarían vacías, 271 (un 2%) eran viviendas secundarias y el 95% (14.596) viviendas principales (2,8 habitantes aproximadamente por cada vivienda principal).

La deuda del municipio ascendía en 2012 a 29,3 millones de euros, lo que supone una deuda por habitante que sobrepasa ligeramente los 700euros, y le situaba en el puesto 37 entre los municipios de Madrid (media de la CM 1.449 euros/hab).

El período medio de pago a proveedores (Obligaciones Reconocidas pendientes de pago/Obligaciones Reconocidas netas x 365) se sitúa en los 88 días, muy por debajo de la media de la Comunidad de Madrid (159 días)

En los siguientes cuadros se resume la información anterior:





## **Resumen de datos:**

Cuadro I. 1- Datos de situación del Ayuntamiento de San Fernando de Henares

	<b>Dato</b>	<b>Ratio población/dato</b>
Población	41.376	
Superficie	39,86 km <sup>2</sup>	1.038,0
Empresas	2.665	15,5
Viviendas totales	15.304	2,7
Viviendas principales	14.596	2,8

Fuente: elaboración propia sobre datos del INE.

## **II.- MARCO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO**

### **II.1.- Regulación general**

#### **II.1.1.- Institucional, procedimental y patrimonial**

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Pública.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **II.1.2.- En materia de Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano.**

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

- Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional<sup>1</sup>.

### **II.1.3.- Regulación jurídica aplicable a las Corporaciones Locales**

#### ***II.1.3.1.- Normativa general***

- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, reguladora de las Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley Autonómica 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual (*vid* con respecto al ámbito Local, los artículos 22, 27, 40, 43 y Disposición adicional segunda).

#### ***II.1.3.2.- Normativa contable y presupuestaria***

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

---

<sup>1</sup> A diferencia de otras Comunidades Autónomas, la Comunidad de Madrid carece de una normativa legal sobre Publicidad y Comunicación Institucional.



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se prueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, sobre Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero sobre mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

***II.1.3.3.- Normativa de personal***

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado, recientemente, por el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral).
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

## **II.2.- Normativa particular del Ayuntamiento de San Fernando de Henares**

- Ordenanza Fiscal para la Exacción de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Aprobada en el Pleno de 17 de diciembre de 1993)
- Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno Municipal el 19 de abril de 2012 (sustituyendo al anterior, de diciembre de 2001)

El Ayuntamiento no tiene aprobado el Reglamento Orgánico. En el Pleno Municipal de 16 de febrero de 2012 se aprobó por unanimidad la creación de una comisión de trabajo que llevara a cabo, en el plazo máximo de un año, la elaboración del mismo. No obstante, a día de hoy, el Reglamento está aún sin aprobar, siendo así que el art. 28.5 de la LALCM establece la necesidad de su aprobación al contar el Municipio con una población superior a los 20.000 habitantes.

## **III.- LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN**

El Ayuntamiento no dispone de un Inventario exhaustivo de su inmovilizado, sobre todo en lo que se refiere al mobiliario, en donde detalle la situación de cada elemento, por lo que en consecuencia, no ha sido posible realizar ninguna comprobación en cuanto a la coincidencia con los medios efectivamente asignados a los SSCIC.

## **IV.- TRATAMIENTO DE ALEGACIONES**

Con fecha 12 de noviembre de 2014, el Presidente de la Cámara de Cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, rectora de la Institución de Control Externo de la Comunidad de Madrid, procedió a dar traslado del Anteproyecto del "Informe de Fiscalización de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano de San Fernando, ejercicio 2012", al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de la citada localidad, para que, en el plazo de 10 días hábiles, se formularan por el Ayuntamiento las alegaciones que se estimaran pertinentes así como para que se aportaran los documentos soporte de las mismas que se consideraran oportunos, en el marco del trámite de audiencia del procedimiento fiscalizador.

Este escrito se recibió por la Corporación el día 18 de noviembre de 2014, terminando el plazo alegatorio el día 29 de noviembre de 2014.

Pues bien, el Ayuntamiento referido a través de su correspondiente representante ha dejado transcurrir el plazo de audiencia concedido sin formular, en uso de su derecho,



ningún tipo de alegaciones. En consecuencia, y ante la inexistencia de escrito alegatorio, finalizado el trámite de audiencia, no se ha podido proceder al tratamiento de las cuestiones que hubiera podido formular el Ayuntamiento dentro de plazo, debiendo por lo tanto continuarse con los trámites prescritos legalmente hasta la aprobación del Informe de Fiscalización definitivo por el Pleno de la Cámara de Cuentas.

## V.- DESARROLLO DE LA FISCALIZACIÓN

### V.1.- Datos generales y económico-presupuestarios del Ayuntamiento

#### V.1.1.- Gastos

A continuación se reflejan los cuadros representativos de la situación del gasto desde las perspectivas, económica y funcional.

#### *V.1.1.1.- Liquidación del presupuesto de gastos 2.012. Clasificación Económica*

El Ayuntamiento no llegó a aprobar los presupuestos para el ejercicio 2012, por lo que durante todo el período fiscalizado funcionó con el de 2011 prorrogado.

Cuadro V. 1 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación económica.

Capítulo	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
1. Gastos de Personal	17.846.843,72	16.215.227,19	15.909.380,02	305.847,17
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	19.905.908,33	18.047.437,65	13.493.069,52	4.554.368,13
3. Gastos Financieros	1.044.889,45	932.822,78	932.813,85	8,93
4. Transferencias corrientes	1.298.930,13	1.080.712,36	803.049,35	277.663,01
6. Inversiones Reales	4.285.031,45	908.409,19	908.409,19	0
7. Transferencias de Capital	2.539.730,21	12.500,00	12.500,00	0
8. Activos financieros	2.744.920,64	2.739.222,40	2.739.222,40	0
9. Pasivos financieros	3.033.321,54	2.773.466,07	2.773.466,07	0
<b>Total</b>	<b>52.699.575,47</b>	<b>42.709.797,64</b>	<b>37.571.910,40</b>	<b>5.137.887,24</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

#### *V.1.1.2.- Liquidación del presupuesto de gastos 2.012. Clasificación Funcional*

Cuadro V. 2 – Liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2012. Clasificación funcional.

Grupo de Función	Créditos Definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de Pago a 31 de Diciembre
0. Deuda pública	6.823.081,63	6.445.483,77	6.445.474,84	8,93



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

1. Servicios de carácter general	17.688.543,77	15.479.737,33	12.740.002,62	2.739.734,71
2. Protección civil y seguridad ciudadana	5.533.800,08	4.575.851,49	3.964.296,30	611.555,19
3. Seguridad, protección y promoción social	12.985.417,37	9.145.896,38	7.937.915,79	1.207.980,59
4. Produc. bienes públicos de carácter social	3.512.791,56	2.184.479,18	2.026.940,37	157.538,81
5. Produc. bienes públicos de carácter económico	0	0	0	0
6. Regulación económica carácter general	0	0	0	0
7. Regulación económica sector productivo	0	0	0	0
8. Ajustes consolidación	0	0	0	0
9. Transferencias a Administraciones Públicas	6.155.941,06	4.878.349,49	4.457.280,48	421.069,01
<b>Total</b>	<b>52.699.575,47</b>	<b>42.709.797,64</b>	<b>37.571.910,40</b>	<b>5.137.887,24</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

**V.1.1.3.- Evolución de Obligaciones Reconocidas entre los ejercicios 2010 y 2012**

Cuadro V. 3 – Evolución de obligaciones reconocidas netas ejercicios 2010 a 2012

Capítulo	Obligaciones Reconocidas 2010	Obligaciones Reconocidas 2011	Obligaciones Reconocidas 2012	Diferencia 2010/2012	% 2010/2012
1. Gastos de Personal	18.774.851,58	18.324.613,65	16.215.227,19	-2.559.624,39	-13,6%
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	19.007.209,84	18.673.214,77	18.047.437,65	-959.772,19	-5,0%
3. Gastos Financieros	428.479,91	615.903,84	932.822,78	504.342,87	117,7%
4. Transferencias corrientes	1.382.245,97	1.070.024,77	1.080.712,36	-301.533,61	-21,8%
6. Inversiones Reales	8.290.311,90	8.068.344,59	908.409,19	-7.381.902,71	-89,0%
7. Transferencias de Capital	750.888,39	956.951,42	12.500,00	-738.388,39	-98,3%
8. Activos financieros	0	0	2.739.222,40	2.739.222,40	
9. Pasivos financieros	2.647.624,51	2.749.348,95	2.773.466,07	125.841,56	4,8%
<b>Total</b>	<b>51.281.612,10</b>	<b>50.458.401,99</b>	<b>42.709.797,64</b>	<b>-8.571.814,46</b>	<b>-16,7%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

**V.1.1.4.- Liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2012**

Cuadro V. 4 Liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2012

Capítulo	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro a 31 de Diciembre
1. Impuestos directos	20.257.000,00	19.909.591,11	17.451.402,76	2.458.188,35
2. Impuestos indirectos	2.471.103,56	792.090,58	670.534,71	121.555,87



3. Tasas y otros ingresos	10.437.321,66	8.113.743,79	7.437.180,32	676.563,47
4. Transferencias corrientes	11.961.579,90	11.820.209,87	11.820.209,87	0
5. Ingresos patrimoniales	401.146,00	104.681,71	79.089,20	25.592,51
6. Enajenación de inversiones reales	1.284.679,39	1.284.958,39	1.284.958,39	0
7. Transferencias de capital	31.894,96	1.624.559,61	1.624.559,61	0
8. Activos financieros	4.214.212,60	0	0	0
9. Pasivos financieros	2.744.920,64	9.853.582,22	9.853.582,22	0
<b>Total</b>	<b>53.803.858,71</b>	<b>53.503.417,28</b>	<b>50.221.517,08</b>	<b>3.281.900,20</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

### V.1.1.5.- Evolución de Derechos reconocidos 2010/2012

Cuadro V. 5 - Evolución de derechos reconocidos netos ejercicios 2010 a 2012

Capítulo	Derechos Reconocidos 2010	Derechos Reconocidos 2011	Derechos Reconocidos 2012	Diferencia 2010/2012	% 2010/2012
1. Impuestos directos	18.573.869,68	17.987.040,04	19.909.591,11	1.335.721,43	7,2%
2. Impuestos indirectos	430.771,92	801.371,38	792.090,58	361.318,66	83,9%
3. Tasas y otros ingresos	7.935.885,29	8.614.147,92	8.113.743,79	177.858,50	2,2%
4. Transferencias corrientes	11.605.781,73	12.462.100,86	11.820.209,87	214.428,14	1,8%
5. Ingresos patrimoniales	134.517,78	150.164,65	104.681,71	-29.836,07	-22,2%
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	6.140.393,06	1.284.958,39	1.284.958,39	
7. Transferencias de capital	5.258.394,16	908.903,61	1.624.559,61	-3.633.834,55	-69,1%
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	
9. Pasivos financieros	420.690,39	1.462.249,77	9.853.582,22	9.432.891,83	2242,2%
<b>Total</b>	<b>44.359.910,95</b>	<b>48.526.371,29</b>	<b>53.503.417,28</b>	<b>9.143.506,33</b>	<b>20,6%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

## V.2.- Datos específicos económico-presupuestarios de los Servicios de Comunicación e Información al Ciudadano prestados por la Corporación Local

### V.2.1.- Liquidación del presupuesto y evolución del trienio en los programas presupuestarios objeto de la fiscalización

El Ayuntamiento considera gastos de comunicación social los que incluye en el programa presupuestario 922A, que denomina Comunicación Social. En la documentación presupuestaria aportada se expresa, literalmente, lo siguiente:

- La comunicación es absolutamente imprescindible en una administración; de hecho, podría incluso considerarse como un servicio más. Se trata de hacer llegar al ciudadano/a, al contribuyente, todo lo necesario que le concierne respecto a su administración y a su ciudad. Estamos hablando de información básica y elemental respecto a sus responsabi-



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

lidades ciudadanas, pero también información sobre toda la oferta que la propia administración le hace llegar en todo tipo de servicios públicos o de actividades sociales y de entretenimiento. Ese es el objetivo fundamental: hacer cumplir esa máxima de transmitir, y a la vez acercar, la información a la ciudadanía.

- Para conseguir este objetivo utilizaremos varios formatos o fórmulas: la página web municipal, los medios de comunicación gracias a las notas de prensa o las ruedas de prensa, la televisión ip del Ayuntamiento ([www.tvsanfernando.com](http://www.tvsanfernando.com)), pantallas de televisión instaladas en edificios públicos emitiendo información audiovisual, los bandos municipales o edictos, la revista municipal "Calle de la Libertad" (ahora con una periodicidad mensual), cartas, dípticos o comunicados, dirigidos a la ciudadanía directamente en su domicilio, etc.
- Herramientas para llegar a los vecinos/as, pero también herramientas que nos ayudan a la comunicación interna, entre las distintas áreas, departamentos, concejalías, etc., y también gracias a la web intranet, que nos permite intercambiar información, archivos y documentos. Son necesidades cada vez más importantes, cada vez más necesarias y también más imprescindibles. Y la administración no puede pasar por alto todo este tipo de situaciones; las necesidades cambian: la información social también.

Los importes de este programa son muy modestos, no alcanzando más allá del **0,37% del total del presupuesto inicial, y un 0,28% sobre el presupuesto definitivo y sobre las obligaciones reconocidas.**

Cuadro V. 6 - Liquidación del presupuesto de gastos del programa 922A Comunicación Social. Resumen por partidas

Descripción económica de gastos	Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones de créditos presupuestarios	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Retribuciones básicas personal laboral	44.605,68	0	44.605,68	41.447,38	41.447,38	0
Productividad	241	0	241	0	0	0
Seguridad Social	11.858,18	0	11.858,18	12.030,12	11.022,01	1.008,11
T.R.O.E. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	0	40.000,00	34.334,36	27.481,63	6.852,73
Edición y distribución Revista Municipal	50.000,00	0	50.000,00	30.561,36	29.871,66	689,7
<b>Total</b>	<b>146.704,86</b>	<b>0,00</b>	<b>146.704,86</b>	<b>118.373,22</b>	<b>109.822,68</b>	<b>8.550,54</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como se puede observar, en el presupuesto inicial, el Capítulo 1 supone en torno al 38% del total del programa, alcanzando el 45% en el caso de las obligaciones reconocidas.





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Como se ha dicho más arriba, los presupuestos de 2012, son los del ejercicio anterior, prorrogados, pero debido a las políticas de contención del gasto, las obligaciones reconocidas son sensiblemente más bajas que los créditos definitivos correspondientes, sobre todo en lo que se refiere al Capítulo 2.

En los siguientes cuadros se puede apreciar la evolución de los créditos iniciales asignados al programa y las obligaciones liquidadas finalmente en los mismos:

Cuadro V. 7 - Créditos iniciales programa 922A (2010/2012)

Aplicación presupuestaria	Descripción económica de gastos	Créditos iniciales 2010	Créditos iniciales 2011	Créditos iniciales 2012	Variación 2010/2012	% variación 2010/2012
13000	Retribuciones básicas personal laboral	46.054,35	44.605,68	44.605,68	-1.448,67	-3,15%
15000	Productividad	241,00	241,00	241,00	0,00	0,00%
16000	Seguridad Social	12.908,61	11.858,18	11.858,18	-1.050,43	-8,14%
22706	T.R.O.E. Estudios y trabajos técnicos	65.000,00	40.000,00	40.000,00	-25.000,00	-38,46%
24001	Edición y distribución Revista Municipal	72.000,00	50.000,00	50.000,00	-22.000,00	-30,56%
<b>Total</b>		<b>196.203,96</b>	<b>146.704,86</b>	<b>146.704,86</b>	<b>-49.499,10</b>	<b>-25,23%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Cuadro V. 8 - Obligaciones reconocidas programa 922A (2010/2012)

Aplicación presupuestaria	Descripción económica de gastos	OR 2010	OR 2011	OR 2012	Variación 2010/2012	% variación 2010/2012
13000	Retribuciones básicas personal laboral	44.860,79	44.006,00	41.447,38	-3.413,41	-7,61%
15000	Productividad	0,00	0,00	0,00	0,00	
16000	Seguridad Social	11.792,28	11.977,20	12.030,12	237,84	2,02%
22706	T.R.O.E. Estudios y trabajos técnicos	64.062,00	39.080,15	34.334,36	-29.727,64	-46,40%
24001	Edición y distribución Revista Municipal	71.999,60	42.111,04	30.561,36	-41.438,24	-57,55%
<b>Total</b>		<b>192.714,67</b>	<b>137.174,39</b>	<b>118.373,22</b>	<b>-74.341,45</b>	<b>-38,58%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

De lo anteriormente expuesto se desprende que los créditos iniciales ya se reducen en más de un 25% en el ejercicio 2011 (en el ejercicio auditado no sufren modificación por la prórroga), mientras las obligaciones reconocidas descienden en un 38,6%, de forma desigual, pues mientras el Capítulo 1 se reduce en un 7,6% (lo establecido en la normativa presupuestaria estatal para las retribuciones del personal), el Capítulo de bienes corrientes y servicios lo hace aproximadamente en un 50%, pasando de 136 miles de euros a 64.

Al objeto de determinar con la mayor precisión posible el ámbito de los SSCIC, en las actuaciones de fiscalización, se ha procedido al análisis de otros programas o concep-



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

tos presupuestarios cuyos gastos se encuentran asociados o guardan conexión con dichos servicios.

Tomando como indicio su denominación, se incluyeron en un principio otros dos programas presupuestarios, además del referido 922A:

- 923A Información y Estadística, y
- 493A Oficina de Información al consumidor

El resultado de este análisis se expone a continuación.

Programa 923A Información y estadística

Tras los trabajos realizados en el propio Ayuntamiento, se ha llegado a la conclusión de que el programa de Información y estadística, aún denominándose así, **sólo recoge gastos imputables a estadística**. Los gastos de personal corresponden a dos trabajadores municipales que desarrollan las labores propias de esta materia (y que ascienden, incluyendo el artículo 16 de las cuotas de seguridad social, a 77.625,86 euros).

Igualmente, analizados el resto de gastos del programa, se ha podido comprobar documentalmente que, en ningún caso, pueden atribuirse a SSCIC tal como se delimita este concepto.

El desglose de gastos de Capítulo 2 del programa citado es el siguiente:

Cuadro V. 9 – Desglose de gastos de Capítulo 2

Partida	Denominación	Importe
22000	Material de oficina	1.723,71
22603	(Anuncios de baja de padrón)	1.286,60
<b>Total gastos de Capítulo 2</b>		<b>3.010,31</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

El personal que en el edificio administrativo del Ayuntamiento realiza las funciones de información básica a los administrados que acuden a realizar alguna gestión al mismo, cuenta con tres personas adscritas al programa presupuestario 920C "Administración General, Organización y Recursos Humanos".

Se trata en los tres casos de personal laboral, dos con la categoría de Alguaciles y uno con la categoría Conserje.

El gasto de Capítulo 1, imputable a estas personas, ascendió en el ejercicio 2012 a 98.000 euros, incluyendo los del artículo 16 (prestaciones sociales y cuotas de seguridad social), para un gasto total del programa que ascendió a 451.302,67 (el 21,7%).



No ha sido posible, a la vista de la documentación analizada, calcular qué porcentaje del resto de gastos del programa podrían ser imputables a información. El gasto total de Capítulo 2 ascendió a 217.903,18 euros.

#### Programa 493A Oficina de Información al consumidor

La liquidación del presupuesto de gastos referido a este programa durante el ejercicio 2012, desglosada por partidas, es la siguiente:

Cuadro V. 10 - Liquidación del presupuesto de gastos Programa 493A Oficina de información al consumidor. Resumen por partidas

Descripción económica de gastos	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre
Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	10.080,28	10.766,20	10.766,20	0
Trienios	2.578,38	2.485,41	2.485,41	0
Complemento de destino funcionarios	5.841,50	4.969,87	4.969,87	0
Complemento específico.	13.335,98	11.367,34	11.367,34	0
Retribuciones básicas personal laboral	29.163,26	27.223,87	27.223,87	0
Productividad	482	0	0	0
Seguridad Social	19.149,19	19.410,54	17.783,96	1.626,58
Material de Oficina Ordinario no inventariable	1.665,00	192,62	58,29	134,33
Otros suministros	700	1.291,56	1.047,03	244,53
Comunicaciones telefónicas	4.022,00	1.141,79	1.141,79	0
Comunicaciones Postales, Mensajeros	420	0	0	0
Publicidad y propaganda	2.700,00	154,89	30,98	123,91
T.R.O.E. Estudios y trabajos técnicos	16.700,00	12.746,02	8.428,74	4.317,28
<b>Total</b>	<b>106.837,59</b>	<b>91.750,11</b>	<b>85.303,48</b>	<b>6.446,63</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

El gasto total, comparado con el presupuesto del Ayuntamiento, es aún más modesto que el de Comunicación, no alcanzando tan siquiera el 0,25% del mismo.

Como se puede observar en el cuadro, la mayor parte del gasto corresponde al Capítulo 1 (76.223,23 euros), mientras 15.526,88 euros corresponden al Capítulo de bienes corrientes y servicios.

El personal asignado consta de dos personas (un funcionario y un laboral), y el gasto de Capítulo 2 corresponde casi en su totalidad (12,7 de 15,5 miles de euros) al contrato de asesoría jurídica al ciudadano en materia de consumo que mantienen con la Asociación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad de Madrid.

A continuación, en el cuadro se refleja la evolución de los créditos iniciales aprobados en el programa presupuestario 493A, Oficina de Información al consumidor:



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

Cuadro V. 11 - Créditos iniciales programa 493A (2010/2012)

Aplicación presupuestaria	Descripción económica de gastos	Créditos iniciales 2010	Créditos iniciales 2011	Créditos iniciales 2012	Variación 2010/2012	% variación 2010/2012
12003	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	10.306,42	10.080,28	10.080,28	-226,14	-2,19%
12006	Trienios	2.634,60	2.578,38	2.578,38	-56,22	-2,13%
12100	Complemento de destino funcionarios	6.161,11	5.841,50	5.841,50	-319,61	-5,19%
12101	Complemento específico	13.362,56	13.335,98	13.335,98	-26,58	-0,20%
13000	Retribuciones básicas personal laboral	29.570,08	29.163,26	29.163,26	-406,82	-1,38%
15000	Productividad	482	482	482	0,00	0,00%
16000	Seguridad Social	20.190,30	19.149,19	19.149,19	-1.041,11	-5,16%
22000	Material de Oficina Ordinario no inventariable	1.750,00	1.665,00	1.665,00	-85,00	-4,86%
22100	Suministro de Energía eléctrica	0			0,00	
22101	Suministro de Agua	0			0,00	
22116	Comunidad de Propietarios, Agua y Luz	0	0		0,00	
22199	Otros suministros	1.150,00	700	700	-450,00	-39,13%
22200	Comunicaciones telefónicas	5.500,00	4.022,00	4.022,00	-1.478,00	-26,87%
22201	Comunicaciones Postales, Mensajeros	440	420	420	-20,00	-4,55%
22602	Publicidad y propaganda	5.500,00	2.700,00	2.700,00	-2.800,00	-50,91%
22706	T.R.O.E. Estudios y trabajos técnicos	20.000,00	16.700,00	16.700,00	-3.300,00	-16,50%
62500	Mobiliario y enseres	0			0,00	
<b>Total</b>		<b>117.047,07</b>	<b>106.837,59</b>	<b>106.837,59</b>	<b>-10.209,48</b>	<b>-8,72%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

El presupuesto inicial de este programa ascendía en 2010 a 117 miles de euros, importe que se redujo al año siguiente en un 8,72%. En 2012 figura la misma cantidad, como ya se ha señalado, porque se prorrogó el presupuesto del ejercicio anterior. Por aplicaciones presupuestarias, como en el caso anterior, hay diferencias importantes: mientras el Capítulo 1 en su conjunto se reduce en un 2,5%, el Capítulo 2, lo hace en una media del 23,7%, alcanzando en algunas partidas el 50% de reducción (p.ej. la partida 22602 de Publicidad y propaganda).

En el cuadro siguiente se recogen, con la misma estructura que el anterior, las obligaciones reconocidas en la liquidación definitiva del presupuesto a 31 de diciembre de cada ejercicio:

Cuadro V. 12 - Obligaciones reconocidas programa 493A (2010/2012)

Aplicación presupuestaria	Descripción económica de gastos	Obligaciones Reconocidas 2010	Obligaciones Reconocidas 2011	Obligaciones Reconocidas 2012	Variación 2010/2012	% variación 2010/2012
12003	Retribuciones básicas funcionarios del Grupo C1	8.713,69	12.942,70	10.766,20	2.052,51	23,56%
12006	Trienios	2.228,59	2.210,04	2.485,41	256,82	11,52%
12100	Complemento de destino funcionarios	7.411,78	4.984,26	4.969,87	-2.441,91	-32,95%



**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

12101	Complemento específico	13.564,60	11.430,84	11.367,34	-2.197,26	-16,20%
13000	Retribuciones básicas personal laboral	29.403,46	29.462,54	27.223,87	-2.179,59	-7,41%
15000	Productividad	0	0	0	0,00	
16000	Seguridad Social	19.513,11	19.521,51	19.410,54	-102,57	-0,53%
22000	Material de Oficina Ordinario no inventariable	786,24	125,74	192,62	-593,62	-75,50%
22100	Suministro de Energía eléctrica	0			0,00	
22101	Suministro de Agua	18,96			-18,96	
22116	Comunidad de Propietarios, Agua y Luz	534,36	876,36		-534,36	
22199	Otros suministros	383,81	377,4	1291,56	907,75	236,51%
22200	Comunicaciones telefónicas	1.082,99	1.340,92	1.141,79	58,80	5,43%
22201	Comunicaciones Postales, Mensajeros	0	0	0	0,00	
22602	Publicidad y propaganda	3.418,75	915,58	154,89	-3.263,86	-95,47%
22706	T.R.O.E. Estudios y trabajos técnicos	23.408,46	17.386,71	12.746,02	-10.662,44	-45,55%
62500	Mobiliario y enseres	382,32			-382,32	
<b>Total</b>		<b>110.851,12</b>	<b>101.574,60</b>	<b>91.750,11</b>	<b>-19.101,01</b>	<b>-17,23%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Del anterior cuadro se desprende que las obligaciones reconocidas descendieron en el trienio un 17,2% en total (un 8,6% el primer año, y un 13,7% el segundo), descenso más acusado, como ocurría con los créditos iniciales, en el Capítulo 2, que experimenta descensos del 30,0% y del 26,1%, mientras que los gastos de personal (menos elásticos, ya que vienen marcados por las leyes de presupuestos, y su reducción drástica es más difícil de conseguir a no ser mediante una reducción de plantilla), lo hacen en un 5,71%.

### V.2.2.- Análisis de gastos

El siguiente cuadro resume las obligaciones reconocidas en los diferentes programas presupuestarios citados anteriormente:

Cuadro V. 13 - Obligaciones reconocidas. Resumen por Capítulos

	Programas Presupuestarios			Total
	Comunicación Social	Información al Consumidor	Administración General Org y Rrhh. (Solo Información)	
Capítulo 1	53.477,50	76.223,23	98.000	227.700,73
Capítulo 2	64.895,72	15.526,88		80.422,60
<b>Total</b>	<b>118.373,22</b>	<b>91.750,11</b>	<b>98.000,00</b>	<b>308.123,33</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Como se puede observar, casi tres cuartas partes se corresponden con gastos de personal, mientras un 25% corresponden a gastos de bienes corrientes y servicios.



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

En concreto y con un desglose a nivel de artículo, se reflejan mediante el oportuno cuadro los datos siguientes:

Cuadro V. 14 - Obligaciones reconocidas. Resumen por artículos

<b>Capítulo 1</b>	<b>227.700,73</b>
Art 12 Funcionarios	29.588,82
Art 13 Personal Laboral	143.151,25
Art 16 Cuotas y gastos sociales	54.960,66
<b>Capítulo 2</b>	<b>80.422,60</b>
Art 22 Mat sum y otros	49.861,24
Art 24	30.561,36

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

El artículo 24 es el que recoge el gasto de publicación y distribución de la revista municipal, que constituyen la parte más importante de los gastos del Capítulo 2.

### **V.2.3.- Análisis de ingresos**

En el transcurso de los trabajos de fiscalización no se han identificado ingresos que financien específicamente la prestación de los SSCIC.

### **V.2.4.- Análisis de otros aspectos económico-financieros**

#### Contrato menor "Servicio Plataforma Audiovisual tvsanfernando.com"

Durante el ejercicio 2012, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares realizó solamente un procedimiento de contratación para los gastos objeto de análisis de esta fiscalización. Se trató de un contrato menor, por adjudicación directa, según establecen los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El importe del contrato ascendió a 14.882,05 euros, y tuvo una duración de nueve meses.

El objeto del mismo era el "Servicio Plataforma Audiovisual tvsanfernando.com". La adjudicación se realiza el 28 de marzo, mediante resolución del Alcalde, apoyado en el informe del técnico responsable del área de Comunicación del Ayuntamiento, entre tres ofertas que se solicitaron a tres empresas distintas.

La propuesta de la empresa adjudicataria incluye una parte importante (el 38% de la misma) que no se corresponde estrictamente con la implantación o mantenimiento de la página web tvsanfernando.com, sino con un "asesoramiento y ejecución de la política de social media y comunicación en la red", y parece ser esto lo que está relacionado con el personal de apoyo con que cuenta el área de comunicación, según la contestación del Ayuntamiento al cuestionario planteado al inicio de la fiscalización.



Este "personal de apoyo" no consta ni se especifica en la propuesta que en su momento formuló la Empresa licitadora que resultó adjudicataria, ni tampoco consta en la resolución definitiva de adjudicación del contrato. En este sentido, hubiera sido necesario que, al menos en la resolución adjudicatoria, se hubiera hecho referencia a dos aspectos esenciales:

- Por un lado, a cuales son las funciones a desarrollar por el citado personal.
- Y, de otra parte, quién, dentro del organigrama del Ayuntamiento ejerce la dirección o control del señalado personal y cual es el tipo de responsabilidad que el mismo asume en el marco obligacional del contrato.

#### Análisis del gasto por contabilidad financiera

Considerando los gastos de comunicación en un sentido amplio, se han analizado los recogidos en la cuenta financiera 627 "Publicidad, propaganda y Relaciones Públicas" imputadas a cualquiera de los programas presupuestarios del Ayuntamiento.

El saldo de esta cuenta en 2012 alcanzó los 157.278,21 euros, lo que supuso una importante reducción sobre los ejercicios anteriores, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro V. 15 - Evolución del saldo de la cuenta 627 en el trienio 2010/2012

Cuenta	Saldo 2010	Saldo 2011	Saldo 2012
627. Publicidad propaganda y relaciones públicas	403.204,81	226.067,81	157.278,21
Variación sobre el ejercicio anterior		-43,9%	-30,4%
Variación para el trienio			-61,0%

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento introduce los gastos en contabilidad a través de los documentos presupuestarios, que, automáticamente, vuelcan los asientos a la contabilidad financiera. Esta cuenta 627 se alimenta de cuatro partidas presupuestarias, la suma de las cuales (Obligaciones reconocidas) coincide con el importe de la anterior:

Cuadro V. 16 - Partidas presupuestarias que vuelcan en la cuenta 627

Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas
22601	Total Atenciones protocolarias y representativas	1.069,05
22602	Total Publicidad y propaganda	80.233,40
22603	Total Publicación en Diarios Oficiales	45.414,40
24001	Total Edición y distribución Revista Municipal	30.561,36
<b>Total</b>		<b>157.278,21</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

De estas partidas se ha seguido el criterio de no incluir la correspondiente a la publicación de anuncios en Diarios Oficiales, por entender que en su mayor parte son in-



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

serciones obligatorias y no pueden entenderse como publicidad. Y, por otra parte, también se excluyen las atenciones protocolarias, porque además de recoger importes muy poco significativos, no son tampoco estrictamente publicidad en sentido técnico. Con estas matizaciones, los gastos considerados en principio como publicidad *stricto sensu* alcanzarían los 110.794,76 euros, de los cuales la parte más importante sería la dedicada a la edición y distribución de la revista municipal (30.561,36 euros).

La Revista municipal ("Calle de la Libertad"), tiene una periodicidad trimestral, aunque se pensó en la posibilidad de hacerla mensual. Cuenta con 32 páginas en formato A4, y una tirada de 16.000 ejemplares, un número muy similar al de viviendas, ya que la idea es buzonearlas por todo el Municipio. A continuación se reflejan los costes de la citada Revista:

Cuadro V. 17 - Desglose del coste de la revista municipal

Concepto	Importe
Redacción	3.719,36
Maquetación	4.248,00
Impresión	18.364,30
Distribución (buzoneo)	4.229,70
<b>Total</b>	<b>30.561,36</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La Revista no genera ingresos, ya que no cuenta con inserciones de publicidad. En la actualidad esto ha cambiado, habiendo variando el procedimiento, adjudicándose a una empresa la edición junto con la captación de publicidad para la misma, a fin de que no suponga un coste para el Ayuntamiento, pero esta circunstancia queda fuera del período analizado.

El resto del gasto imputado a publicidad y propaganda (en total 80.233 euros) se distribuye entre casi todos los demás programas presupuestarios del Ayuntamiento. Los mayores importes son los dedicados a la programación cultural y a las fiestas patronales, seguidos, a bastante distancia, por los programas de promoción de la mujer y del deporte. La distribución total es la siguiente:

Cuadro V. 18 - Distribución del gasto en publicidad y propaganda por programas

Programa	Descripción	Importe
330A	Equipamiento y programación cultural	15.700,90
338A	Fiestas patronales	15.141,25
232A	Promoción de la mujer. II plan igualdad	7.687,06
341A	Promoción y fomento del deporte	7.355,69
337B	Espacio de animación para jóvenes	5.739,58
233A	Personas mayores	5.103,41
334A	Promoción de la ciudad	3.741,17
912A	Órganos de gobierno	3.734,57





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

337A	Actividades juventud	3.217,08
932A	Administración Financiero-tributaria	2.863,06
325A	Escuela de música y danza	2.246,52
430A	Administración general comercio	1.358,90
924A	Participación ciudadana	1.109,20
334B	Formación cultural	1.101,05
313B	Plan municipal de drogas	910,64
332A	Bibliotecas	606,63
313A	Acciones públicas relativas a la salud	564,04
233B	Personas con discapacidades	407,10
433A	Centro de empresas	377,00
324A	Plan local mejora calidad enseñanza.	356,22
230A	Administración general servicios sociales	248,69
320A	Administración general educación	247,80
493A	Oficina de información al consumidor	154,89
172A	Medio ambiente	128,22
241A	Fomento del empleo	77,44
234A	Otros servicios Comunit. S. Cooperación al desarrollo	55,29

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Se ha intentado concluir si los todos los gastos imputados a publicidad efectivamente se correspondían con ese concepto, así como si hubiera otros que, asignados a otras cuentas, deberían estar registrados como gastos de publicidad.

Para ello se ha analizado la práctica totalidad (dado su escaso volumen) de los gastos contabilizados en la cuenta 627, y, por otro lado, se han tenido en consideración los mayores proveedores de esta partida (que significaban el 97% del saldo de la misma) y se han comprobado facturas de los mismos contabilizadas en otros conceptos. El cuadro resumen es el siguiente:

Cuadro V. 19 - Terceros con mayor volumen de las cuentas de publicidad y propaganda

	Importe en la 24001	Importe en la 22602	Importe en 24001+22602	Importe total contabilizado	Importe en otras aplicaciones
Arte Final Digital S.L.	18.364,30		18.364,30	18.364,30	0,00
Diaz Yanguéz M <sup>a</sup> del Rosario	4.229,70	9.300,93	13.530,63	14.928,93	1.398,30
Karai Diseño Gráfico S.L.	4.248,00	15.234,81	19.482,81	26.626,58	7.143,77
Rodríguez Calleja Aranzazu	3.719,36	0,00	3.719,36	3.719,36	0,00
Grupo Marte Comunicación Gráfica S.L.		19.312,78	19.312,78	19.312,78	0,00
El Taller Diseño Gráfico y Publicidad S.L.		9.378,50	9.378,50	9.378,50	0,00
Pardedos Artes Gráficas, S.L.		5.403,62	5.403,62	8.504,48	3.100,86
Gráficas Dibe S.L.		4.599,99	4.599,99	4.599,99	0,00
Coslada Radio 102 S.L.L.		2.675,19	2.675,19	3.695,86	1.020,67



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

Jmg Gráficas S.L.		2.348,88	2.348,88	2.348,88	0,00
Asoc Integrac. Igualdad Minusv. Psiq.		2.339,61	2.339,61	228.485,89	226.146,28
Del Barrio Romero Jose Jorge		2.084,12	2.084,12	2.084,12	0,00
Yesser S.A.		1.560,36	1.560,36	1.560,36	0,00
Kotometraje S.L.		1.417,20	1.417,20	19.874,70	18.457,50
Ricopia Henares S.A.		1.318,74	1.318,74	3.308,78	1.990,04
<b>Total</b>	<b>30.561,36</b>	<b>76.974,73</b>	<b>107.536,09</b>	<b>366.793,51</b>	<b>259.257,42</b>
Sado total de la cta.	30.561,36	80.233,40	110.794,76		
Porcentaje sobre el total de la cta.	100%	96%	97%		

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Una vez analizados estos gastos se puede concluir que en la mayor parte de los casos son gastos de publicidad que deberían estar recogidos en la aplicación 22602. Sin embargo, el importe más abultado de los seleccionados es el de una Asociación de minusválidos en donde, si bien uno de los importes (2.774,03 euros) debería ser imputado a publicidad, el resto (223.372 euros) corresponden a una subvención para un centro de atención temprana que nada tiene que ver con el objeto de la fiscalización.

Por otro lado, se ha visto que los pagos realizados a uno de los proveedores, lo son por el alquiler de fotocopiadoras y no deberían figurar en la cuenta de publicidad.

El resumen del análisis es el siguiente:

Cuadro V. 20 - Resumen gasto de los principales proveedores de publicidad y propaganda

Proveedor	Importe contabilizado en otras aplicaciones	Importe a contabilizar en la 22602	Explicación
Díaz Yanguéz M <sup>a</sup> del Rosario	1.398,30	1.398,30	Buzoneo y pegada de bandos
Karai Diseño Gráfico S.L.	7.143,77	7.143,77	Diseño impresión maquetación
Pardedos Artes Gráficas, S.L.	3.100,86	3.100,86	Cuadernos de notas
Coslada Radio 102 S.L.L.	1.020,67	1.020,67	Patrocinios en radio
Asoc Integrac. Igualdad Minusval.Psiquic	226.146,28	2.774,03	Distribución de bandos. Resto subvención
Kotometraje S.L.	18.457,50	18.457,50	Material audiovisual
Ricopia Henares S.A.	1.990,04	-1.318,74	Alquiler fotocopiadora
<b>Total</b>	<b>259.257,42</b>	<b>32.576,39</b>	

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La conclusión es que la aplicación presupuestaria 22602 (y como consecuencia la cuenta financiera 627), estaría infravalorada en 32.576,39 euros (y, consecuentemente, otra serie de cuentas, principalmente la 22706 "Trabajos realizados por otras empresas" y 22000 "Material de oficina" se encontrarían sobrevaloradas en el mismo importe).



### V.3.- Empresa Municipal del Suelo

El Ayuntamiento no tiene ningún Organismo Autónomo dependiente. La única entidad dependiente con la que cuenta es la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de San Fernando de Henares, SAU.

Constituida en 1993, el objeto social de la citada mercantil municipal es “la promoción, gestión y ejecución de actividades urbanísticas en general, y en particular, la realización de toda clase de operaciones que resulten necesarias para la ejecución de planes de urbanismo y programas de actuación propios o ajenos relacionadas con la promoción de viviendas públicas o privadas, incluida la gestión del suelo; así como la rehabilitación y promoción de viviendas, en especial las de protección oficial, y la adquisición y enajenación de viviendas en proyectos y aparcamientos, todo ello en el término municipal de San Fernando de Henares”.

La totalidad del capital de la Sociedad pertenece, desde su fundación hasta la actualidad, al Ayuntamiento.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2012 refleja los siguientes datos comparados con los correspondientes al ejercicio anterior:

Cuadro V. 21 – Empresa Municipal del Suelo. Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2012

	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
Importe neto de la cifra de negocio	4.745.619,86	19.722.073,88
Variación de existencias	-3.739.334,55	-14.132.728,55
Aprovisionamientos	-1.472.389,00	-8.492.013,58
Otros ingresos de explotación	308.781,20	283.898,40
Gastos de personal	-256.342,35	-226.913,00
Otros gastos de explotación	-139.626,23	-265.378,21
Amortización inmovilizado	-64.107,42	-65.032,94
Imputación de subvenciones de inmov. No financiero	19.925,46	3.664.509,75
		1.774.879,07
Resultados excepcionales	3.900,00	
<b>Resultado de Explotación</b>	<b>-593.573,03</b>	<b>2.263.294,82</b>
Ingresos financieros	60,97	567,30
Gastos financieros		0,00
<b>Resultado Financiero</b>	<b>60,97</b>	<b>567,30</b>
<b>Resultado Antes de Impuestos</b>	<b>-593.512,06</b>	<b>2.263.862,12</b>
Impuesto sobre beneficios		-3.235,33
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>-593.512,06</b>	<b>2.260.626,79</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

Dentro de la cuenta de otros gastos de explotación que supusieron en 2012 un total de 140 miles de euros, los correspondientes a comunicación o, más ampliamente a



**Cámara de Cuentas**  
**Comunidad de Madrid**

publicidad, alcanzaron una cifra de 14.456,07 euros, según el siguiente desglose por proveedor:

Cuadro V. 22 - Resumen de proveedores en gastos de publicidad

Proveedor	Importe sin IVA	Importe con IVA
Aspimip	102,40	123,90
Idealista.com	427,50	510,87
Proveedor Persona Física.	1.140,00	1.345,20
ACV Publicidad	1.272,00	1.500,96
Publisigno	330,00	389,40
Lauradom SLU Diseño Gráfico	11.184,17	13.444,67
<b>Total</b>	<b>14.456,07</b>	<b>17.315,00</b>

Fuente: Elaboración propia sobre datos facilitados por el Ayuntamiento.

La mayor parte de este importe corresponde a gastos de instalación y montaje de stands en ferias de venta de viviendas, a la contratación de publicidad en autobuses, y al buzoneo de folletos, todo ello vinculado a la venta de una promoción de viviendas de promoción pública. Estos supuestos por sus características pueden entenderse conectados con los SSCIC, si bien en un sector muy específico como es el de la promoción y venta de Viviendas de Protección Oficial (VPO) fomentadas por la Corporación Local.

## **VI.- CONCLUSIONES**

De las operaciones de fiscalización realizadas cabe reseñar las siguientes conclusiones:

### **1ª Inexistencia de Reglamento Orgánico**

El Ayuntamiento no tiene aprobado el Reglamento Orgánico. En el Pleno Municipal de 16 de febrero de 2012 se aprobó por unanimidad la creación de una comisión de trabajo que llevara a cabo, en el plazo máximo de un año, la elaboración del mismo. No obstante, a día de hoy, el Reglamento está aún sin aprobar, siendo así que el art. 28.5 de la LALCM establece la necesidad de su aprobación al contar el Municipio con una población superior a los 20.000 habitantes. **(Epígrafe II.2)**

### **2ª Inexistencia de Inventario de Inmovilizado**

El Ayuntamiento no dispone de un inventario exhaustivo de su inmovilizado, sobre todo en lo que se refiere al mobiliario, en donde se detalle de manera rigurosa la situación de cada elemento, por lo que no ha sido posible realizar ninguna comprobación en cuanto a la coincidencia con los medios efectivamente asignados a los SSCIC. **(Epígrafe III)**



### 3ª Incidencia en materia de contratación

En base al contrato del "Servicio Plataforma Audiovisual tvsanfernando.com" la empresa adjudicataria tiene durante unas horas semanales un personal de apoyo al área de comunicación. Este personal no consta ni se especifica en la propuesta que en su momento formuló la Empresa licitadora que resultó adjudicataria, ni tampoco consta en la resolución definitiva de adjudicación del contrato. **(Epígrafe V.2.1.4)**

## VII.- RECOMENDACIONES

**Primera.-** El art. 28.5 de la LALCM establece como obligatorio la aprobación de un Reglamento Orgánico en el Ayuntamiento, al contar el Municipio con una población superior a los 20.000 habitantes, por lo que debería procederse a su aprobación a la mayor brevedad.

**Segunda.-** El Ayuntamiento debería elaborar un Plan director de la Comunicación e Información al Ciudadano y de Publicidad Institucional común al Ayuntamiento y a sus entidades dependientes.

**Tercera.-** El Ayuntamiento, por razones de eficacia, debería centralizar en una sola área todos los recursos humanos y materiales que se utilicen como soportes para la prestación de los SSCIC.

**Cuarta.-** El Ayuntamiento debería contar con un Inventario de inmovilizado que recoja tanto bienes inmuebles como muebles, así como la ubicación concreta de los mismos, dado que este Inventario también afecta a la infraestructura de los SSCIC.

**Quinta.-** En cuanto al personal de apoyo del contrato del "Servicio Plataforma Audiovisual tvsanfernando.com", sería conveniente que quedaran claramente delimitadas sus funciones y quien, dentro del organigrama del Ayuntamiento, ejerce la dirección o control del señalado personal, y cuál es el tipo de responsabilidad que el mismo asume en el marco obligacional del contrato.





**Cámara de Cuentas  
Comunidad de Madrid**

## **VIII.- ANEXOS**







## **ANEXO ÚNICO**

### **Contestación del Ayuntamiento al cuestionario sobre SSCIC**

#### **1. Cuestiones generales**

Sólo existen actuaciones puntuales. No hay ningún tipo de plan ni coordinación con otras administraciones.

#### **2. Estructuras organizativas**

La estructura de la que depende la prestación de estos servicios es directamente el Gabinete de Comunicación, que a su vez depende directamente de Alcaldía. Está compuesto, en 2012, por una persona a jornada completa (Jefe de Prensa, contrato de funcionario eventual) y un apoyo de 4 horas en horario de mañana de otra persona. (contrato externo, ligado a la gestión de la plataforma de tv).

Toda la comunicación interna, externa, imagen corporativa, publicaciones, publicidad institucional, relaciones con los medios, fotografía, web, notas de prensa, bandos, comunicados, revista municipal, contenidos audiovisuales, trabajo y mantenimiento en redes sociales, etc., depende directamente de este departamento.

No hay ninguna entidad dependiente con autonomía en este sentido. Todo se deriva y se controla desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento.

#### **3. Tipología de medios y soportes**

No existe servicio de información centralizado como tal. En la casa consistorial existe un servicio de información que informa de forma muy básica sobre trámites municipales, derivando a los usuarios a las áreas correspondientes para la información concreta y precisa de la demanda informativa. No hay Gabinete de Prensa, es el propio Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento que se encarga de realizar las tareas anteriormente descritas con el personal indicado (1 personas y otras de apoyo 4 horas por las mañanas).

Hay tres páginas web: la del Ayuntamiento, la del área de juventud y la del Centro Municipal de Empresas.

La revista municipal 'Calle de la Libertad'. En 2012 sólo se editaron cuatro números (por motivos presupuestarios y de tiempo) pero en condiciones normales debieran editarse cinco números. Es una publicación en formato A4, de 32 páginas, incluidas cubiertas, de la que se editan 16.000 ejemplares buzzoneados en San Fernando.

Inserciones de publicidad en medios: Existe una información municipal de interés que se da diariamente en Onda Cero Coslada, y puntualmente se ha realizado alguna mí-



## Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

nima inserción para acciones municipales muy concretas (Ruta de las Tapas, Sanferstock y campaña de Navidad en comercios).

No existe ni radio ni TV municipal. Sólo un canal en YouTube (sanferTV), y un video-channel de televisión en Internet [www.tvsanfernando.com](http://www.tvsanfernando.com)

Redes sociales: Twitter: @Ayto\_SFH, @bibliosanfer, @sanferjovenSFH, @escena2014

Facebook: Ayuntamiento San Fernando de Henares, Biblioteca de San Fernando de Henares, TV San Fernando, Sanferjoven, Escena 2014

No hay entidades dependientes, ni existe nada fuera de la estructura organizativa del ayuntamiento

En 2012 se buzoneó una carta a los vecinos sobre el IBI, y semanalmente se envía un mail a una base de datos de direcciones que lo han solicitado. Se utilizan también bandos, pantallas de TV y Led, y cartelería en general.

#### 4. Áreas de información y documentación

Normas: Reglamento de participación ciudadana (aprobado en Pleno de 19 de abril de 2012), en su art. 39 regula el Servicio de Información al Ciudadano, el 40, los medios de comunicación municipales y el 41 el sitio web municipal.

No existen convenios, ni cartas de servicios, ni otras disposiciones

El servicio de información depende del área de Recursos Humanos y Organización, y el servicio de prensa directamente de Alcaldía (se describe más arriba)

Medios materiales: un despacho en el área de Alcaldía con el mobiliario necesario para dos puestos de trabajo, y dos ordenadores personales.

#### Créditos presupuestarios 2012

Programa	Denominación	Crédito Inicial (euros)	Gastos autorizados	Créditos disponibles	% realización presupuesto
922 A22706	Troe Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	34.334,36	2.358,51	85,84%
922 A24001	Edición y distribución Revista Municipal	50.000,00	30.561,36	19.438,64	61,12%

Adjunta los mayores de estos dos programas-

Contratos: Sólo uno. Contrato menor por adjudicación directa, para el servicio plataforma audiovisual de TVSANFERNANDO.COM, con una duración de ocho meses, adjudicado el 22 de marzo de 2.012 por un importe de 14.882,05 euros.



Subvenciones recibidas o concedidas no hay.

**Informe valorativo:**

El año 2012 desde luego fue un año atípico en cuanto a la comunicación puesto que salíamos de las elecciones municipales del año anterior, con presupuestos prorrogados en el Ayuntamiento, en situación de crisis generalizada y con ausencia de inversiones importantes en la localidad.

De tal forma la comunicación se centró sobremanera en la información de servicio público, información institucional, cultural, deportiva, de cursos, solicitudes, eventos, etc.

Prácticamente desaparecieron las inserciones publicitarias, aunque anteriormente tampoco fueron muy numerosas, y se desarrolló e intensificó especialmente la utilización de otros medios como las redes sociales (facebook y twitter) y la página web para llegar a la ciudadanía.

Nunca hubo gasto excesivo en esta materia, pero aún menos en 2012 y en años sucesivos.

No obstante, el impacto de las redes sociales en la ciudadanía ha sido más que notable, junto con la web municipal, teniendo en cuenta la desaparición o cierre de casi la totalidad de medios de comunicación locales en la zona.

La percepción es que el conocimiento de la población de todo lo que acontece en el municipio es mucho mayor y tiene más acceso a toda la información institucional, datos, perfil de contratante, actas, plenos, presupuestos, etc.